

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Departamento de Patrimonio
Sección de Bienes
Código VAL 254 1



EGL/fbs

Nº EXPEDIENTE: PAT -159/2019

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento para la adjudicación de la concesión demanial de uso privativo, para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno de Valladolid (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PROPUESTA DE ACUERDO

"Vistas las actuaciones del expediente número PAT-159/2019, incoado en virtud de Decreto de fecha 30 de enero de 2020, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial de uso privativo, para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El objeto de esta licitación, comprende el uso privativo y explotación publicitaria del mobiliario urbano propiedad municipal en suelo público, en el término municipal de Valladolid, y que engloba la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano, y su explotación publicitaria, en los términos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas Particulares, que se aprueban en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran Memoria justificativa suscrita por la Directora del Departamento de Patrimonio, con el Visto Bueno del Director del Área de Planificación y Recursos relativa a la incoación del procedimiento de concesión de dominio público y en las que se definen los principales elementos del negocio jurídico, el estudio económico-financiero y cálculo del canon de la concesión, el pliego de prescripciones técnicas, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Con fecha 19 de febrero y 9 de marzo de 2020, respectivamente, se han emitidos los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, con observaciones a subsanar.

CUARTO.- El 14 de marzo, por Real Decreto 463/2020, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo, entre otras medidas, la suspensión de los plazos administrativos, modificada posteriormente por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

O:\2020 y SIGUIENTES\CONCESIONES\MOBILIARIO URBANO\EXP. 159-2019 CONTRATACIÓN MOBILIARIO URBANO\22. P-A-aprobacion expediente-Junta de Gobierno.doc

- 1 -

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 11/06/2020 12:43

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 12/06/2020 12:59

JESUS ANGEL
PIZARRO BOTO

Fecha Firma: 11/06/2020 14:32

Fecha Copia: 12/06/2020 13:14

Código seguro de verificación(CSV): 8d7f5dbf46466b4ec73d1fd13535612a8aa6a51f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



EGL/fbs

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría e informe de Intervención una vez subsanadas las observaciones que fueron realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Atendido el carácter y el plazo de ocupación propuesto, ha de considerarse que se trata de un uso privativo de dominio público, sujeto por tanto al otorgamiento de la correspondiente concesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de 2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.1 del Reglamento Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

SEGUNDO.- La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 93.1, establece la regla general de que el otorgamiento de las concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia.

TERCERO.- Considerando que este negocio jurídico debe considerarse sometido al otorgamiento de la correspondiente concesión demanial y rigiéndose por su propia legislación, está será la reguladora del régimen de los bienes de las administraciones públicas, y por lo tanto queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien le resulta de aplicación, en caso de lagunas legales, los principios de la normativa contractual pública, (artículos 4 y 9 de la LCSP), por lo que su régimen jurídico será:

- Se regirá en primer lugar por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, sus anexos, y la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria. En lo no regulado expresamente en estos documentos contractuales, la concesión se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales, así como por las restantes disposiciones del régimen local directamente aplicables:

- Las normas de aplicación plena y básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo (RLPAP, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto).

- Disposiciones básicas en materia de bienes locales establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL) y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (RDL 781/1986, de 18 de abril, TRRL).

- Disposiciones no básicas sobre patrimonio local, especialmente por lo establecido en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

- Se aplicarán igualmente, los principios de la contratación pública establecidos en la LCSP y su normativa de desarrollo (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no hayan sido derogadas por esta LCSP).

- Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

O:\2020 y SIGUIENTES\CONCESIONES\MOBILIARIO URBANO\EXP. 159-2019 CONTRATACIÓN MOBILIARIO URBANO\22. P-A-aprobacion expediente-Justa de Gobierno.doc

- 2 -

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 11/06/2020 12:43

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 12/06/2020 12:59

JESUS ANGEL
PIZARRO BOTO

Fecha Firma: 11/06/2020 14:32

Fecha Copia: 12/06/2020 13:14

Código seguro de verificación(CSV): 8d7f5dbf46466b4ec73d1fd13535612a8aa6a51f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Departamento de Patrimonio
Sección de Bienes
Código VAL 254 1



EGL/fbs

CUARTO.- El Artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, referido a los Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dispone que "Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".

QUINTO.- El órgano competente para la aprobación de este expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de concesión.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial de uso privativo, para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria.

TERCERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente concesión, y que se anexan a la presente resolución."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,
Edith García Lera.

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por el firmante
Indicado en la parte inferior de este documento.)*

Vº Bº,

**EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y
RECURSOS,**
Jesús Pizarro Boto.

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por el
firmante indicado en la parte inferior de este documento.)*

CONFORME:

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS,
Pedro Herrero García.

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por el firmante
Indicado en la parte inferior de este documento.)*

O:\2020 y SIGUIENTES\CONCESIONES\MOBILIARIO URBANO\EXP. 159-2019 CONTRATACIÓN MOBILIARIO URBANO\22. P-A-aprobacion expediente-Junta de Gobierno.doc

- 3 -

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 11/06/2020 12:43

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 12/06/2020 12:59

JESUS ANGEL
PIZARRO BOTO

Fecha Firma: 11/06/2020 14:32

Fecha Copia: 12/06/2020 13:14

Código seguro de verificación(CSV): 8d7f5dbf46466b4ec73d1fd13535612a8aa6a51f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Asunto: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión demanial de uso privativo, para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria.

Expediente: PAT-159/2019

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 17 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

Vº Bº y cúmplase,
EL ALCALDE,

Óscar Puente Santiago.
(firmado electrónicamente)

Acordado y Certifico,
LA SECRETARIA DE LA JUNTA,

María Sánchez Esteban.
(firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

OSCAR

PUENTE SANTIAGO

Fecha Firma: 19/06/2020 09:32

MARIA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 19/06/2020 14:05

Fecha Copia: 19/06/2020 14:15

Código seguro de verificación(CSV): f27a80359faf667b99715b41c49350d2a093b130

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
